



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

U.Tic

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-05-2021-MPT

Talara, 11 de mayo de 2021


  
 25 MAY 2021 03:30:37
   
 DE TECNOLOGIAS DE
   
 ON Y COMUNICACIONES
   
 VISTO.

El Informe N° 384-05-2021-OPP-MPT de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de abril de 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco de la Ley 31084, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT, de fecha 23 de diciembre de 2020, modificado por Resolución de Alcaldía N° 11-01-2021-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 correspondiente al año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al numeral 40.1. del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal b.1 del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) Se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Asimismo, el numeral 29.1. del artículo 29 Directiva N° 0007-2020-EF-50.01 establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo*



formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 384-05-2021-OPP-MPT de fecha 11 de mayo de 2021, emite opinión favorable, señalando que en el mes de abril del año fiscal 2021, las diversas Unidades Orgánicas de este provincial, realizaron solicitudes de modificaciones presupuestarias, con la finalidad de atender sus respectivos requerimientos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y metas y; por tal razón, durante el citado mes se emitieron "Notas para Modificación Presupuestaria", con la finalidad de anular los créditos presupuestarios de aquellas partidas que contaban con saldo favorable y habilitar las partidas en las cuales se había previsto efectuar el gasto, de conformidad con los requerimientos efectuados;

En tal sentido, resulta necesario aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a fin de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el referido mes, por las Fuentes de Financiamiento señaladas en el Informe N°384-05-2021-OPP-MPT;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en mérito al Informe N° 384-05-2021-OPP-MPT de fecha 11 de mayo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

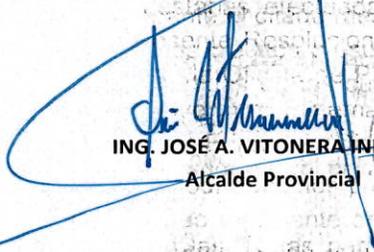
**Artículo Segundo.-** La Presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril del año fiscal 2021.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

  
  
**GREGORIO JUAN LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

  
**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Cópias:  
Dirección Nacional de Presupuesto Público  
Gerencia Municipal  
Oficina Planeamiento y Presupuesto  
Oficina Asesoría Jurídica  
Oficina Administración y finanzas  
Contabilidad  
Tesorería  
UTIC  
Archivo